



Buenos Aires, 19 7 JUL 2019

VISTO la Resolución 598/2019 publicada el 15 de julio en el Boletín Oficial de la República Argentina en la cual se establece la promulgación del denominado SERVICIO CÍVICO VOLUNTARIO EN VALORES en la órbita del MINISTERIO DE SEGURIDAD y bajo responsabilidad directa de Gendarmería Nacional.

CONSIDERANDO

Que los destinatarios de la iniciativa son sujetos de protección de derechos según lo estipula la Ley 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Que es el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología quien tiene las atribuciones para promover los valores y las conductas señaladas y que esta atribución no debe ser delegada.

Que la Gendarmería Nacional no tiene ni antecedentes demostrables ni atribuciones para promover y proteger derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, siendo esta situación agravada por los antecedentes de esta fuerza y otras en violaciones de derechos humanos vinculadas a situaciones de represión y gatillo fácil.

Que la declaración del Ministro de Educación de la Nación refiere como destinatarios de la iniciativa a "chicos que hoy no están haciendo nada, que están en la calle y no están estudiando, que han abandonado el secundario" con lo cual se expone una velada renuncia de las instituciones políticas del Estado a garantizar el derecho a la educación.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Resuelve:

ARTÍCULO 1°: Declarar el repudio a la medida dispuesta por el Gobierno Nacional por Resolución 598/2019 publicada el 15 de julio en el Boletín Oficial de la República Argentina en la cual se establece la promulgación del denominado SERVICIO CÍVICO VOLUNTARIO EN VALORES en la órbita del MINISTERIO DE SEGURIDAD y bajo responsabilidad directa de Gendarmería Nacional.

ARTÍCULO 2°: Manifiestar una profunda preocupación acerca de la posibilidad de que se vulneren derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a partir de la implementación de esta medida.

ARTICULO 3°: Desconocer y repudiar la transmisión de valores democráticos y republicanos por parte del Ministerio de Seguridad, Gendarmería Nacional y/o cualquier órgano del Estado no legitimado ni facultado para tal ejercicio.

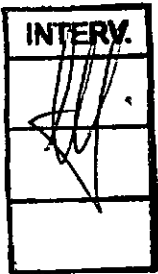


ARTÍCULO 4°: Rechazar cualquier posibilidad de adoctrinamiento y/o manipulación en materia de valores democráticos y republicanos.

ARTÍCULO 5°: Repudiar una posible utilización de sectores vulnerables de la sociedad civil en el contexto de una creciente militarización en las políticas de seguridad interior

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, dese amplia difusión, y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN (D) N° 1310




Ana Catalano
Vicedecana


Carolina Mera
Decana